

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004331

Lima, 13 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, a través de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003586 de fecha 18 de setiembre de 2015, se constituyó el Comité de Contingencias del SAT para ejercer las funciones establecidas en la Guía GIN-DT049 – Versión 01 “Plan de Contingencia Informático”, (actualizada con documento de Código GINPL001V01);

Que, mediante el Memorando N.º 260-092-00001576 de fecha 31 de julio de 2019, la Gerencia de Organización y Procesos, señala que se ha identificado la necesidad de derogar algunos Comités, entre los cuales se encuentra el Comité de Contingencias del SAT, debido a que no cuenta con normativa específica que regule su obligatoriedad y/o permanencia, y porque el Plan de Contingencia Informático (GINPL001V01) que contiene actividades de responsabilidad del Comité en mención, se encuentra en proceso de actualización para el retiro del Comité como responsable;

Que, por tanto, considerando lo señalado por la Gerencia de Organización y Procesos y no existiendo un asidero normativo que justifique la vigencia del referido comité como parte del marco normativo que regula la actuación del SAT, corresponde efectuar la derogación respectiva;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el literal q) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por Ordenanza N.º 1881.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Derogar la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003586 que constituyó el Comité de Contingencias del SAT.



Artículo 2°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Miguel Filadelfo Rea Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

